

ACTA DE ADICION No.001 DEL CONTRATO No. 073 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S.

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (INFOTEP).

CONTRATISTA: SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S.

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP, PARA EL ACCESO AL APLICATIVO Q10 Y AL CORREO INSTITUCIONAL. CÓDIGO UNSPSC 43211500

VALOR: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$79.252.727.00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

VALOR ADICIÓN: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (38.817.662.00) M/CTE.

VALOR TOTAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$118.070.389.00).

Entre los suscritos a saber, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.643.637, quien actúa como representante legal de **SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S**, con Nit. 900.951.138 -2, conforme el Certificado de Cámara de Comercio de Medellín del 12 de agosto de 2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE ADICION al contrato No. 073 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A). Que, el Veintiséis (26) de agosto de 2021 se celebró entre las partes el contrato 073 de 2021, cuyo objeto es: **COMPRA DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP, PARA EL ACCESO AL APLICATIVO Q10 Y AL CORREO INSTITUCIONAL. CÓDIGO UNSPSC 43211500.** B). Que, de conformidad con la cláusula referente al plazo del contrato, el plazo se pactó hasta el 10 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de agosto de 2021, según acta de aprobación de garantía. C). Que, según lo estipulado en las consideraciones del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$79.252.727.00) MCTE D) Que, mediante escrito del catorce (14) de septiembre de 2021 SURISADAYS BAENA SANCHEZ, supervisora del contrato solicitó y recomendó

a la ordenadora del gasto una adición al contrato, con el fin adquirir mayor cantidad de equipos portátiles para el apoyo a los estudiantes del INFOTEP. E) Que la Supervisora del Contrato solicita a la Rectora de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial reconociendo que la comunidad estudiantil INFOTEP, está conformada por jóvenes y adultos de bajos recursos, que realizan un esfuerzo para estudiar una carrera profesional sin tener que desplazarse fuera del Departamento, INFOTEP, por medio del área de Bienestar Estudiantil, y dentro del desarrollo de sus estrategias, tiene como propósito facilitar el acceso, incentivar la permanencia y graduación de los mismos. Teniendo en cuenta que la población estudiantil del INFOTEP, pertenece a los estratos uno y dos del SISBEN o a miembros de comunidades afrodescendientes, y que encuentran en esta institución una alternativa educativa para ayudar a cumplir las metas de su proyecto de vida, el área de Bienestar Estudiantil del INFOTEP, con miras a realizar una serie de estrategias que permitan el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes que se encuentran matriculados en los diferentes programas técnicos profesionales que ofrece la institución; le es necesaria la adquisición de equipos portátiles para el acceso al aplicativo Q10 y al correo institucional. Adicional a esto, gracias a los beneficios que ha brindado el gobierno nacional de Colombia a las instituciones académicas para el pago de las matrículas de los estudiantes, para el semestre 2020-2 se tuvo un incremento significativo de estudiantes, por lo cual se hace necesario adicionar dinero al anterior contrato con el fin de cubrir la necesidad de estos, tratando de cubrir la mayor población de estudiantes que manifiestan esta necesidad. La adición que se pretende realizar es por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$38.817.662.00) MCTE**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°11221 del 10 de junio de 2021. G) Que, la coordinadora del área de Bienestar Universitario como supervisora del contrato, mediante comunicado de fecha 14/09/2021 presentó justificación para adicionar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$38.817.662.00) MCTE** a la rectora del INFOTEP con el fin de ser autorizados H) Que, mediante autorización de fecha 14/09/2021 la rectora AUTORIZA la adición en valor al contrato de compraventa No. 073 de 2021. I) Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial J) Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral cuarto (4) K) Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar en valor al Contrato de compraventa No. 073 de 2021, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar en valor al Contrato de compraventa No 073 de 2021 en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$38.817.662.00)**. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor TOTAL del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$118.070.389.00) MCTE**. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista en virtud de la presente edición, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 073 DE 2021, en relación al valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 073 de 2021 continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$38.817.662.00) MCTE** y la aprobación de las garantías. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL:** solicitud de adición del supervisor del contrato N° 073 de fecha (14) de septiembre 2021.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



SILVIA ELENA. MONTOYA DUFFIS
Rectora



CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 98.643.657
R/legal SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S
Nit. 900.951.138 -2



SURISADAYA BAENA SANCHEZ
Profesional con funciones de Bienestar
Supervisora
En señal de conocimiento de sus obligaciones

Proyecto: Natalia Aivanovna Mow Piña / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora